Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xmr.-

PUENTE ALTO, 31 AGO 2016

EX. Nº 1406 **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18883; las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley Nº 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1) Que, la necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.

2) Que, la disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítems correspondientes a la cuenta complementaria.

3) Que, la autorización competente estampada en solicitud Nº 42/2016 con fecha 30 de Agosto 2016 y referencia de Asistente Social del Departamento de Bienestar.

D E C RE T O:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
JOSUE BUSTOS FUENTES	8.307.051-k	PRESTAMO DE AUXILIO	$1.700.000.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE * ALCALDE * PUENTE ALTO

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL